Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº066 -2017/DP-PAD

Lima, 07 AGO. 2017

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 065-2017/DP-PAD, de fecha 01 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 065-2017/DP-PAD, de fecha 01 de agosto de 2017, se dio por concluida la encargatura del señor Rafael Enrique Junco Callacná como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 084, con eficacia anticipada, a partir del 1 de agosto de 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 673-2017-DP/OAF, resulta necesario modificar la Resolución Administrativa N° 065-2017/DP-PAD, en relación al término de la encargatura, debiendo considerarse su culminación a partir de la emisión de la presente Resolución;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el quinto considerando y el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 065-2017/DP-PAD, de fecha 01 de agosto de 2017, dando por concluida la encargatura del señor Rafael Enrique Junco Callacná como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 084, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO